

Recibido en la Secretaría General en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las dos de la tarde con cincuenta minutos (2:50 p.m.)- Acuerdo de Delegación de Firma Número STSS-235-2016 de fecha ocho (08) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Gloria Elizabeth Accituito
SECRETARIA GENERAL

Resolución Número 154 - 2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

VISTA: Para dictar Resolución en la solicitud de cambio de denominación social en reglamento interno de trabajo de la sociedad mercantil **CASPIAN INTERNATIONAL, S.A. de C.V.**, del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, presentado por la abogada **Claudia Marcela Midence Soto**, en su condición de Apoderada Legal de la referida sociedad mercantil, para los efectos legales correspondiente de aplicación del Reglamento Interno de Trabajo.

CONSIDERANDO: Que ésta Secretaría de Estado, mediante resolución emitida en fecha treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010), aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa mercantil denominada **CASPIAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, lo cual fue debidamente acreditado por la peticionaria, mediante la documentación respectiva.

CONSIDERANDO: Que está obligado a tener un Reglamento Interno de Trabajo, todo patrono que ocupe más de cinco trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales y más de diez en empresas industriales.

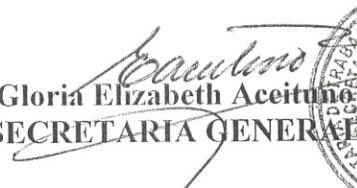
CONSIDERANDO: Que los Reglamentos de Trabajo, así como sus modificaciones deben ser sometidos a la aprobación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en uso de las atribuciones que está investida y en aplicación de los artículos 80, 321 de la Constitución de la República, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Código del Trabajo, 36, numeral 8 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por notificado el cambio de denominación social de la Sociedad Mercantil **CASPIAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** a **KNAUF DISTRIBUIDORA DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA**, del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, presentado por la abogada **Claudia Marcela Midence Soto**, en su condición de Apoderada Legal de la referida sociedad mercantil, para los efectos legales correspondientes de aplicación del Reglamento de Trabajo, aprobado por ésta Secretaría de Estado, mediante Resolución emitida en fecha treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010).- **SEGUNDO:** Que la Dirección General de Trabajo proceda a hacer la anotación marginal respectiva en el libro de registros del Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad mercantil **CASPIAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, a **KNAUF DISTRIBUIDORA DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA**, del domicilio San Pedro Sula, Departamento de Cortés; así mismo téngase por sustituido el poder con que actúa la peticionaria en el abogado **Erick Fernando Lezama Laínez**, con las mismas facultades a la primera conferidas.- **TERCERO:** Que la Secretaría General una vez firme la presente Resolución, proceda a extender la

correspondiente transcripción de estilo al interesado.- **CUARTO:** Remitir las presentes diligencias a la Dirección General del Trabajo a efectos de proceder a la modificación del Reglamento Interno de Trabajo.- Acuerdo de Delegación de Firma Número STSS-235-2016 de fecha ocho (08) de julio del año dos mil dieciséis (2016). **NOTIFÍQUESE.**


Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




Gloria Elizabeth Aceituno
SECRETARIA GENERAL

